

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

CURSO 2025 / 2026

La Resolución de 26/11/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en el año 2026 establece en su punto Duodécimo el siguiente Calendario de realización de las pruebas de acceso a Grado Superior:

1. Las pruebas de acceso se realizarán en dos periodos: el primer periodo será el día 23 de febrero de 2026 para el grado medio y los días 23 y 24 de febrero de 2026 para el grado superior; el segundo periodo será el día 24 de marzo de 2026 para el grado medio y los días 24 y 25 de marzo de 2026 para el grado superior, y tendrán lugar en los centros examinadores indicados en el anexo IV. El alumnado podrá presentarse en cualquiera de los dos períodos, o en ambos para mejorar la calificación de las materias.
2. El calendario y el horario de las pruebas junto con los materiales necesarios se publicarán en el tablón de anuncios del centro en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse.

El calendario de las pruebas es el siguiente:

b) Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior

Primer periodo (23 y 24 de febrero):

Parte común (23 de febrero):

- A las 16:00 horas, examen de Lengua Castellana y Literatura. Duración 1 hora y media.
- A las 17:45 horas, examen de Fundamentos de Matemáticas. Duración 1 hora y media.
- A las 19:30 horas, examen de Inglés. Duración 1 hora y media.

Parte específica (24 de febrero):

- A las 16:00 horas, examen de las dos materias elegidas. La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de 1 hora y media.

Segundo periodo (24 y 25 de marzo):

Parte común (24 de marzo):

- A las 16:00 horas, examen de Lengua Castellana y Literatura. Duración 1 hora y media.
- A las 17:45 horas, examen de Fundamentos de Matemáticas. Duración 1 hora y media.
- A las 19:30 horas, examen de Inglés. Duración 1 hora y media.

Parte específica (25 de marzo):

- A las 16:00 horas, examen de las dos materias elegidas. La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de 1 hora y media.

En su punto Decimocuarto se establecen las Calificación de las pruebas.

1. Cada una de las partes de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior se calificarán numéricamente entre 0 y 10. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes, y será la media aritmética de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior.

Para que se proceda a realizar la media entre las materias de las que se componen las partes deberá haber obtenido un mínimo de cuatro en cada una de ellas.

En caso de exención de alguna de las partes, ésta se calificará como "Exento" y para el cálculo de la nota final de la prueba sólo se considerará la calificación de la parte o partes de la prueba no exentas.

Quienes se presenten a la prueba de acceso a ciclos formativos en el primer periodo y no la superen o deseen mejorar la calificación habiéndola superado, podrán realizar de nuevo los exámenes de la prueba completa o sólo de las materias que deseen en el segundo periodo. En todo caso se mantendrá la validez y efectos de la mejor calificación.

Cuando el interesado haya solicitado la exención de una parte de la prueba y realice dicha parte, si la exención es estimada no se tendrá en cuenta la calificación obtenida en la misma, prevaleciendo la exención solicitada y estimada.

En aquellos casos en los que se declare la exención de todas las partes que componen la prueba de acceso la calificación de la prueba será de 5.

2. La calificación definitiva de las pruebas se podrá consultar asimismo en la plataforma EducamosCLM a partir del 11 de marzo para el primer periodo y el 9 de abril para el segundo.

3. El cierre de actas de la evaluación de las pruebas de acceso se realizará el día 9 de abril de 2026.

En su punto Decimoquinto se establece el proceso de reclamación a la calificación de la prueba.

1. Las personas interesadas, o sus padres, madres o representantes legales cuando sean menores de edad, podrán presentar reclamación ante la comisión de evaluación los días 5 y 6 de marzo de 2026 en el primer periodo y los días 2 y 3 de abril en el segundo periodo. Durante el plazo de reclamaciones las personas interesadas podrán revisar el examen, en el horario que el centro establezca.

2. En el caso de existir reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación el día 9 de marzo de 2026 en el primer periodo y el 7 de abril de 2026 en el segundo periodo, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. Si alguna calificación fuera modificada, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia.

3. En el caso de que tras el proceso de revisión por la comisión persista el desacuerdo con la calificación final de la materia o materias, la persona interesada, o su padre, madre o representante legal cuando sea menor de edad, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30,

31,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su punto Decimosexto se establece la Certificación de superación total o parcial de la prueba

2. Quienes hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior podrán solicitar, en la Secretaría del centro educativo, la expedición del certificado respectivo en el que deberá constar la nota final obtenida y su validez para cursar los ciclos formativos de grado superior de cualquiera de las familias profesionales de la opción correspondiente superada, según modelo establecido en el programa de gestión de centros implantado en Castilla-La Mancha. Esta certificación tendrá validez como requisito de acceso a los ciclos formativos especificados en la misma en todo el Estado, facultando al interesado para solicitar la matrícula en esas enseñanzas. Por tanto, no equivale a la posesión de titulación académica alguna, ni a la superación de ninguna materia de Bachillerato.

3. La superación de las pruebas de acceso no garantizará a las personas interesadas la admisión automática para cursar las enseñanzas a las que da acceso, sino que facultarán para solicitar la admisión a las mismas en función de los criterios establecidos en la normativa específica sobre admisión del alumnado que resulte de aplicación.

4. Las personas aspirantes que no superen las pruebas de acceso a ciclos formativos, pero hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos en alguna de sus partes, podrán solicitar una certificación parcial según los modelos extraídos del sistema de gestión de centros implantado en Castilla-La Mancha, que permitirá la convalidación de la parte superada en las pruebas de acceso que se convoquen durante los siguientes cuatro años por la Administración educativa de Castilla-La Mancha, manteniendo la calificación obtenida.

En su punto Decimoséptimo se establecen las convalidaciones.

La superación de alguna o algunas de las materias del curso de acceso a ciclos formativos de formación profesional o de la prueba de acceso de la convocatoria de 2022 y posteriores permitirá la convalidación en la convocatoria en curso de la materia o materias superadas de su misma denominación, manteniendo la calificación obtenida.

Jefatura de Estudios.